



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200003400

Obre en autos los abonos informados por la parte actora (pág. 66-67), los mismos téngase en cuenta en su momento procesal oportuno esto es en la liquidación del crédito conforme lo orden el artículo 1653 del Código Civil.

Por lo demás, frente a la manifestación de que el demandado no reside en la dirección informada en el acápite de notificaciones, se insta al apoderado actor para que realice las peticiones que estime convenientes, a efectos de lograr el enteramiento de las presentes diligencias, misma situación ocurre sobre la solicitud de tener al John Jairo Conde Carrera, como demandado en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8943f7b882f6f2b82396f0a846fba17c715c4423c55afc72b33317e27a31e96

Documento generado en 30/07/2021 12:20:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>